



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 03 de junio de 2009.

NOTA N° 10-DL-09

Señor
Presidente de la
Legislatura Provincial
Ingeniero Bautista MENDIOROZ
SU DESPACHO-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de elevar a consideración de esa Legislatura el proyecto de ley que se adjunta, por el que se propicia la prorroga de la ley P n° 4160.

La presente prorroga tiene como objeto, extender la vigencia de la suspensión de todos los plazos procesales desde su vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2009 en el caso de aquellas ejecuciones que recaigan sobre inmueble único y de residencia permanente de la familia del deudor y la hipoteca fuera producto de un crédito destinado a la compra, construcción, refacción o ampliación del inmueble motivo de la subasta.

Atento a las circunstancias expuestas, resulta necesario extender la vigencia de la suspensión establecida en la mencionada norma, en mérito de la protección de la vivienda única de residencia permanente bajo créditos hipotecarios.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto proyecto de ley por el cual se propicia la Prorroga de la ley P n° 4160, para su tramitación en única vuelta, con acuerdo General de Ministros, conforme al artículo 143, inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.

Firmado: Señor Miguel Angel Saiz, gobernador.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

-----En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 03 días del mes de junio de 2009, con la presencia del señor Gobernador de la Provincia, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores Ministros de Gobierno Contador José Luis Rodríguez, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Contador Pablo Federico Verani, de Educación señor Cesar Alfredo Barbeito, de Familia señor Alfredo Daniel Pega, de Salud doctora Cristina Uria, de Producción Agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras.-----

-----El señor Gobernador pone a consideración de los señores Ministros el Proyecto de ley mediante el cual se tramita la prorroga de la ley P n° 4160, desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2009, mediante el cual se suspenden todos los plazos procesales establecidos en el artículo 1° de la mencionada norma, y cuyo objeto consiste en la protección de la vivienda única de residencia permanente bajo créditos hipotecarios para su compra, construcción, refacción o ampliación.-----

-----Atento al tenor del proyecto, y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución Provincial, por lo cual se remite copia del presente.-----



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Prorrogar desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2009, todos los plazos procesales establecidos por el artículo 1° de la ley P n° 4160.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.